

AYUDAS EMPRENEM COMERÇ 2016

Resolución de 16 de septiembre de 2016, del Director General de Comercio y Consumo, por la que se convocan las ayudas en materia de Comercio,, Consumo y Artesanía para el ejercicio 2016 (DOCV nº 7880 de 23/09/2016).

► **OBJETO:** Incrementar la competitividad, la innovación y la calidad en las pymes.

Ayudas destinadas a financiar los gastos corrientes derivados del mantenimiento de un establecimiento comercial con un **nuevo titular** o de la implantación de una actividad comercial en un local en el que, con anterioridad, se haya desarrollado actividad económica.

El establecimiento deberá abrirse al público entre el 1 de febrero y el 30 de septiembre de 2016.

► **BENEFICIARIOS:**

Los empresarios individuales y las sociedades mercantiles y asimiladas calificadas como pymes, comunidades de bienes o sociedades civiles, que ejerzan o vayan a ejercer la actividad de comercio en la Comunidad valenciana en alguna de las actividades indicadas en la **División 6 del IAE**, salvo excepciones:

- **Agrupación 64** (comercio menor productos alimenticios y bebidas realizado en establecimiento permanente), *excepto el grupo 646* (comercio menor labores de tabaco y artículos fumador) y *el epígrafe 647.5* (suministro productos alimenticios y bebidas, a través de máquinas expendedoras).
- **Agrupación 65** (comercio menor productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes), *excepto epígrafe 652.1* (Farmacias) y los *grupos 654* (comercio menor de vehículos terrestres, aeronaves y embarcaciones y de maquinaria, accesorios y piezas de recambio) y *el epígrafe 655* (comercio menos combustibles, carburantes y lubricantes).

En ningún caso serán apoyables las actividades de reparación y mantenimiento.

► **PLAZO:** 15 días naturales contados desde el día siguiente de su publicación en el DOCV. Por tanto **8 de octubre de 2016**.

► **ACTUACIONES APOYABLES:**

Los gastos apoyables serán:

- Estudios de viabilidad y factibilidad comercial.
- Gastos de gestoría, notaría y registros necesarios para la constitución de la empresa o para el inicio de la actividad en el establecimiento y además, en su caso, online.
- Gastos de traspaso, únicamente del local, satisfechos al anterior titular, formalizado en 2016.
- Gastos de alquiler de local devengados desde el 1 de febrero hasta el 30 de septiembre de 2016.

En ningún caso será subvencionable el IVA.

Los solicitantes podrán realizar las actuaciones durante este año sin esperar a que se produzca la concesión de la ayuda.

► **CUANTÍA:** Máximo 10.000€ sin que los gastos de alquiler superen los 5.000€.

► **¿Dónde solicitarlo?**

Registro del Servicio Territorial de Comercio y Consumo de Valencia: C/ Gregorio Gea, nº 27 (PROP). Tel: 012

► **¿Qué presentar?** Ver tabla

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	IMPRESOS OFICIALES
Solicitud General de subvención	Solicitud General de Subvención. Anexo XI
Datos de domiciliación bancaria.	Modelo de domiciliación bancaria. Anexo XII.
Autorización a la Consellería de Economía Sostenible, Sectore Productivos, Comercio y Trabajo para que obtenga de forma directa a través de certificados telemáticos, la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la S.S, así como para la comprobación directa de los datos de identidad y, en su caso, de residencia.	Solicitud General de Subvención. Anexo XI. Apartado F.
Declaración responsable que el solicitante no esta incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario del art. 13 Ley 38/2003, que no es deudor por reintegro de subvenciones, que cumple con los requisitos exigidos en la normativa reguladora y se compromete a mantener su cumplimiento hasta la finalización del procedimiento.	Solicitud General de Subvención. Anexo XI. Apartado G.
Declaración responsable sobre ayudas obtenidas y solicitadas para esta acción.	Solicitud General de Subvención. Anexo XI. (Apartado E)
Declaración responsable sobre el cumplimiento de la normativa sobre integración laboral de personas con discapacidad. En caso contrario, declaración de estar exento.	Anexo a la Solicitud de Subvención: Pymes, Comercio y Artesanía. Anexo X(Apartado E)
Declaración responsable de las ayudas <i>MINIMIS</i>	Declaración de Ayudas de <i>MINIMIS</i> . Anexo V.
Declaración responsable de que la empresa no está en crisis.	Declaración Ayuda de MINIMIS (Apartado D)

DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL INTERESADO
- Certificado de la Agencia Tributaria sobre IAE o declaración responsable sobre la no realización de actividad económica alguna.
- Memoria descriptiva de la actuación firmada, en la que se especifiquen: objetivos y programa.
- Presupuestos o facturas proforma detallados por unidades
- DNI / CIF y si es persona jurídica, además fotocopia de la escritura de constitución
- Copia compulsada del último boletín de cotización a la Seguridad Social o de la documentación que acredite el nº de trabajadores por cuenta ajena.
- Copia compulsada del último balance general anual o de la documentación fiscal que acredite el volumen de negocio, correspondientes al último ejercicio contable cerrado.
- En caso de continuidad de la empresa u otras formas de preexistencia, aportar documentación civil, mercantil y laboral que así lo acrediten.
- Si se está asociado a alguna agrupación de comerciantes o artesanos, documentación que acredite dicha vinculación.
- Si se dispone de varias zonas de actividad diferenciadas, Plano a escala o acotado de la distribución de la sala de ventas.